

ANEXO AL REGLAMENTO DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y POSDOCTORALES

En reunión ordinaria del día 29 de junio de 2020 el **Consejo Directivo del IECH** estableció las siguientes consideraciones:

a. Que debido a las medidas de distanciamiento social y restricción de los desplazamientos aplicadas para combatir la propagación de la covid-19 se hace imposible cumplir con lo previsto en el punto 1.1 del Reglamento de Estancias de Investigación y Posdoctorales donde se establece el carácter presencial de estas actividades.

b. Que tales circunstancias no alteran lo expuesto en el punto 0 de dicho Reglamento, según el cual “el intercambio entre investigadores [es] una de las condiciones básicas para el desarrollo del conocimiento desde una perspectiva que sea a su vez transdisciplinar y crítica, es decir, capaz de sostener una interrogación constante sobre sus propias condiciones de producción y circulación.”

Por estas razones, y para poder seguir ofreciendo a investigadores ajenos al IECH, nacionales o extranjeros, la posibilidad de formalizar experiencias de investigación y estudio en el marco del Instituto, el Consejo Directivo ha decidido **habilitar en carácter de excepción temporal la modalidad no presencial para la realización de Estancias**.

En los puntos directamente afectados por esta excepción (1.1, 1.5a, 1.5e y 1.7a), su reinterpretación queda a cargo del Consejo Directivo.

La validez de esta excepción se extenderá en tanto sigan vigentes las medidas de distanciamiento social y restricción de los desplazamientos que le han dado origen y razón, ya sea en la Argentina o en el país de procedencia del/a investigador/a visitante

